

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	32

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 537-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16148529-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación interina de Carlos Miguel CASTELLI, a partir del 3 de agosto de 2020, en el cargo de Subdirector de Asesoramiento y Enlace de la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, se aprobó la desagregación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, que contiene a la Subdirección de Asesoramiento y Enlace;

Que lo tramitado en autos se fundamenta en que mediante Resolución N° RESO-2020-34-GDEBA-MGGP, se aceptó la renuncia al cargo de Subdirector de Asesoramiento y Enlace de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 31 de diciembre de 2019, al agente Alejandro Hernán VALLEGA, quien cumplía con dichas funciones en la referida Subdirección;

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del referido cargo por el mecanismo de concurso, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Asesoramiento y Enlace, a partir del 3 de agosto de 2020, se requiere la designación interina de Carlos Miguel CASTELLI;

Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Departamento Compras y Suministros - Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficial "B"- Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e),g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Asesoramiento y Enlace, a partir del 3 de agosto de 2020 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, a Carlos Miguel CASTELLI (DNI N° 22.203.610 - Clase 1971), en el cargo de Subdirector de Asesoramiento y Enlace, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25, incisos e),g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 538-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16339063-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Alexandro Jaffet FLORES ORTIZ, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Alexandro Jaffet FLORES ORTIZ (DNI N° 95.737.639, Clase 1996), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 661-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-14577925-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2.113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2.113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020; Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que toma conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, que como Anexo I (IF-2020-14587927-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) y Anexo II (IF-2020-14588079-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, y resultan aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2.113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-14587927-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e1b3484bd01be1255a9f4df06ab6c4525e1bf26a5f71f6bef8768331cb725663	Ver
IF-2020-14588079-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9f79075636285d6b8c48ef4a8b8a47f88d07324f023a44435ab622b45a11d13f	Ver

RESOLUCIÓN N° 662-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-23569642-GDEBA-DPCLMIYSPG, la Ordenanza N° 19.574 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Bahía Blanca, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58 y 272/17E y las Resoluciones N° 64/11 de la ex Agencia Provincial del Transporte y N° RESOL-2019-148- GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, se establece que el transporte público de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar un sistema racionalmente integrado con los servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia;

Que mediante la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires se decidió que la tarifa mínima de la Línea N° 319 para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales) debe establecerse siguiendo el criterio de uniformidad con respecto a las que se promueven en dichos partidos;

Que, como consecuencia, la Línea N° 319 se encuentra incluida en dos categorías tarifarias, habida cuenta las áreas urbanas y suburbanas por las que se extiende el recorrido autorizado del servicio;

Que al tramo Bahía Blanca - Villarino, clasificado tarifariamente como servicio interurbano, le son de aplicación las tarifas previstas en las Resoluciones N° RESOL-2018-2335-GDEBA-MIYSPGP y su modificatoria N° RESO-2020-125-GDEBA-MIYSPGP, mientras que al tramo comprendido entre Bahía Blanca - Punta Alta clasificado tarifariamente como servicio "interurbano de media distancia" le es aplicable, en cambio, la base tarifaria aprobada por la Resolución N° RESOL-2019-148-GDEBA-MIYSPGP;

Que por medio de la resolución citada en último término se aprobó la base tarifaria de la Línea N° 319, autorizada a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta, en la suma de \$1,6884 por pasajero-kilómetro, resultando ser la última oportunidad en que se produjo una actualización de las tarifas del servicio;

Que asimismo es obligación de la "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." comunicar y documentar toda nueva disposición tarifaria que se adopte en los partidos de Bahía Blanca y de Coronel de Marina Leonardo Rosales que

implique una alteración en el equilibrio pretendido entre la tarifa mínima de la Línea N° 319 y las líneas municipales para los tráficos compartidos;

Que, en las actuaciones referenciadas en el visto, la precitada firma ha puesto en conocimiento que, con posterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2019-148-GDEBA-MIYSPGP, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca sancionó la Ordenanza N° 19.574, mediante la cual se aprobó un nuevo valor para la tarifa del Transporte Público de Pasajeros del Partido de Bahía Blanca;

Que el Departamento Costos y Tarifas de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas concluyó que la variación solicitada significa un incremento del 20,81% del costo, el cual no ha sido compensado mediante subsidio ni reconocimiento tarifario alguno, proponiendo entonces una recomposición tarifaria de 21%;

Que, a su turno, y en miras a garantizar la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, a instancias de la Dirección Provincial del Transporte se han sometido a conocimiento público los índices tarifarios a aprobar, a fin de recibir opiniones y propuestas, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que la Dirección Provincial del Transporte y la Subsecretaría de Transporte propician la modificación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319, actualmente previsto en la Resolución N° RESOL-2019-148-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6.864/58 y el artículo 1° inciso 16 del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Modificar la base tarifaria establecida en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-148- GDEBA-MIYSPGP, para el servicio de la Línea 319, autorizado a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L." por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), la que quedará determinada en base a \$ 2,0398 por pasajero-km.

ARTICULO 2°. Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en cuanto establece que la tarifa mínima de la Línea 319 deberá equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

ARTICULO 3°. Establecer que será obligación del concesionario de la Línea 319, "EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L.", tramitar la homologación tarifaria indicada en el artículo precedente, en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y a su aplicación, una vez presentada la documentación pertinente ante este Organismo.

ARTICULO 4°. Las tarifas indicadas en el presente decisorio deberán ser comunicadas al público, luego de notificar a la interesada, con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de su entrada en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante avisos y difusión de los cuadros tarifarios, que se colocarán en los lugares establecidos por el artículo 78 del Decreto N° 6864/58.

ARTICULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA y girar a la Subsecretaría de Transporte para su conocimiento y comunicación a las autoridades comunales y la firma EMPRESA DE TRANSPORTE EL VILLARINO S.R.L. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 679-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17330468-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, por el cual tramita la designación de Viviana COULLET en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de la agente Viviana COULLET en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 1° de agosto 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, la agente de marras solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1º de agosto de 2020, a Viviana COULLET (DNI N° 29.957.742, Clase 1983), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2020, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Viviana COULLET, cuyos datos personales se consignan en el artículo precedente, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1660-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 15165, los Decretos N° 7764/71, N° 260/20, N° 132/2020, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20, y N° 272/17 E, los expedientes N° EX-2020-8129667-GDEBA-MSALGP y vinculados N° EX 2020-8119404-GDEBA-MSALGP, N° EX-2020-8079427-GDEBA-MSALGP y N° EX-2020-8153836-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de los contratos de comodato celebrados entre este Ministerio de Salud y los Municipios de San Miguel, San Vicente, Navarro y Merlo, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por un plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20, dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer la medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio indicando los expedientes por los cuales cursa el pedido de diversos elementos hospitalarios (insumos/aparatoología) por parte de los municipios de San Miguel, Merlo, San Vicente y Navarro, en virtud de la actual situación de emergencia para hacer frente a las demandas por "COVID-19";

Que con fecha 1 de mayo del corriente año se suscribieron los convenios con los Municipios citados, con el objeto de entregar equipamiento médico a los mismos a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del convenio se establece que el Ministerio entrega a cada uno de los municipios, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte de cada uno. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acordaron que los presentes contratos de comodato tendrán vigencia desde la firma de los mismos y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que

no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, cada uno de los municipios se obligan a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en sus correspondientes Anexos, en las mismas condiciones en los que los recibieron, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente a los municipios con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, dichos municipios restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno a orden N° 16, Contaduría General de la Provincia a orden N° 19 y Fiscalía de Estado a orden N° 22;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 27;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a la normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los contratos de comodato y sus Anexos Únicos suscriptos entre este Ministerio de Salud y los Municipio de San Miguel (CONVE-2020-19170654-GDEBA-DPALMSALGP), Merlo (CONVE-2020-19447441-GDEBA-DPTDYPMSALGP), San Vicente (CONVE-2020-19170689-GDEBA-DPALMSALGP) y Navarro (CONVE-2020-19170604-GDEBA-DPALMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-19170654-GDEBA-DPALMSALGP	366ef90a0c2348449bc042ee806ffc530f731deb2875c81f2e6b6a7920e21d09	Ver
CONVE-2020-19447441-GDEBA-DPTDYPMSALGP	6c74075f15f794e7f114c4697a59801d4d362eb182450489e66ec4154932b8a16	Ver
CONVE-2020-19170689-GDEBA-DPALMSALGP	c13df356dd8fab6df0ee623a3de21440ef59f0ac3636b6902330a91611ec0a45	Ver
CONVE- 2020- 19170604-GDEBA-DPALMSALGP	f291a803fe96da592b6f9ba334123d992774d70dd4a234e34f5721b0ed3bc91a	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 788-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-19640893-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, sumodificatoria N° 15.182 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 43/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la Mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto;

Que el artículo 2° del Decreto N° 43/19 determinó como Autoridad de Aplicación de la Ley precitada al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y lo habilitó a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la Mediación;

Que mediante la Ley N° 15.182, modificatoria de la citada ut supra, se incluyó el artículo 15 bis que contempla la posibilidad de llevar adelante mediaciones a distancia y, asimismo, se modificó el artículo 18 en concordancia con esta nueva modalidad de abordar los procesos;

Que, el artículo 15 bis de la Ley N° 15182 establece que "La primera audiencia del procedimiento de mediación podrá realizarse a distancia a propuesta del Mediador o la Mediadora con acuerdo de la parte requirente o a propuesta de la parte requirente. Las siguientes audiencias podrán celebrarse bajo tal modalidad si existe acuerdo de la parte requerida. Las audiencias se celebrarán a través de los canales y procedimientos electrónicos de comunicación según lo reglamente la Autoridad de Aplicación y que aseguren la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes"; Que, conforme la normativa citada, corresponde a esta cartera ministerial la reglamentación que operativice el procedimiento para la celebración de las audiencias de mediación a distancia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, el artículo 15 bis de la Ley 13.951, incorporado por la Ley N° 15.182, y el artículo 2° del Decreto N° 43/19;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que las audiencias de Mediación prejudicial obligatoria a realizarse a distancia, se celebrarán a través de canales y procedimientos electrónicos de comunicación que aseguren la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, efectuado el sorteo por la Receptoría de Expedientes de la ciudad asiento del Departamento Judicial que corresponda, el mediador o la mediadora podrá recibir en su correo electrónico constituido ante la Dirección Provincial de Mediación de esta Cartera Ministerial, el formulario de sorteo emitido por la Receptoría General de Expedientes y la declaración jurada de datos en la que deberá constar además de los datos identificatorios, domicilio real, domicilio constituido y correo electrónico, el número de teléfono celular de la parte requirente y de su letrado/a patrocinante.

Previo a la audiencia, los/as intervinientes en el procedimiento de Mediación deberán enviar al mediador o la mediadora, la imagen del anverso y reverso del documento nacional de identidad en la que luzca con claridad el número de trámite de identificación y la firma, la de los documentos que acrediten la personería si correspondiere, y fotografía de la credencial profesional también del anverso y reverso.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el mediador o la mediadora deberá informar, mediante el envío de un correo electrónico, desde su cuenta oficial constituida ante la Dirección Provincial de Mediación, a la parte requirente y su letrado/a patrocinante la fecha de la audiencia, horario y plataforma o sistema de transmisión de voz e imagen que se utilizará para el proceso. Asimismo, la notificación fehaciente a la parte requerida, deberá contener toda la información necesaria para llevar adelante la audiencia a distancia y, en su caso, el mecanismo que se empleará para asegurar la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes y los siguientes datos:

- 1) Nombre y domicilio del o los requirentes y sus letrados.
- 2) Nombre y domicilio del o los requeridos.
- 3) Nombre y domicilio del mediador.
- 4) Objeto de la mediación e importe del reclamo, si lo hubiere.
- 5) Día, hora y lugar de celebración de la audiencia y obligación de comparecer en forma personal, con patrocinio letrado.
- 6) Dirección de correo electrónico, teléfono y constitución de domicilio electrónico del mediador y letrado del requirente.
- 7) Transcripción de los artículos 14 y 15 bis de la Ley N° 13.951.
- 8) Firma del mediador.

La notificación de la audiencia será practicada con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada

ARTÍCULO 4°. Establecer que una vez recibida la notificación por la parte requerida, ésta y su letrado/a patrocinante deberán enviar, previo a la celebración de la audiencia de mediación, al correo electrónico denunciado por el mediador o la mediadora todos los datos descriptos en el artículo 2° de la presente.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el presente importará la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley 13.951.

ARTÍCULO 5°. En el supuesto en el que la funcionalidad del canal electrónico de comunicación utilizado no permitiere la acreditación -en línea- de la identidad de las partes, el mediador o la mediadora, a fin de acreditar la identificación de los/as participantes durante la audiencia, deberá solicitar a cada uno la exhibición frente a la cámara del documento nacional de identidad que cotejará con las copias de los mismos recibas en su correo electrónico. En tal caso, el mediador o la mediadora deberá guardar registro del acto de identificación de los participantes mediante videograbación y/o captura de pantalla, durante el plazo de 1 año, aplicándose al respecto el deber confidencialidad previsto en el artículo 16 de la Ley N° 13.951, sus modificatorias y/o complementarias.

ARTÍCULO 6°. El mediador o la mediadora deberá realizar y firmar un acta por cada audiencia que celebre, dejando constancia del día y la hora en que se llevó a cabo, quiénes participaron, duración, plataforma y/o canal de comunicación y el mecanismo empleado para asegurar la confidencialidad del procedimiento y la identidad de las partes. Deberá, asimismo, consignar expresamente la leyenda "Realizada en la modalidad a distancia".

En el caso en que se proceda al cierre de la mediación sin acuerdo será suficiente una única acta, suscripta por el mediador o la mediadora, como constancia de esa audiencia, dejando asentados en la misma los recaudos detallados precedentemente.

Por cada audiencia y acta realizada, el mediador o la mediadora dará lectura de la misma y las partes brindarán su consentimiento a lo redactado en forma expresa; asimismo, en el caso en que se arribare a un acuerdo, el mediador o la mediadora deberá leer a las partes y sus letrados/as patrocinantes los términos del mismo, los que deberán prestar su consentimiento a viva voz; en todos los supuestos la lectura correspondiente a la realización de la audiencia y/o de la celebración de acuerdo y, en su caso, del correspondiente consentimiento de las partes deberá ser registrado mediante videograbación y guardado, durante el plazo de 1 año, aplicándose al respecto el deber confidencialidad previsto en el

artículo 16 de la Ley N° 13.951, sus modificatorias y/o complementarias.

En el caso en que se arribare a un acuerdo, el mediador o la mediadora deberá enviar el acta a los correos electrónicos de las partes y de los/as letrados/as patrocinantes denunciados oportunamente, la que deberá ser suscripta en los términos del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y remitirse nuevamente al mediador o la mediadora.

Los/as letrados/as patrocinantes se constituirán en depositarios del acta en soporte papel, y serán los encargados de generar, suscribir e ingresar en el sistema informático de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires un documento electrónico de idéntico contenido al elaborado en formato papel.

El mediador o la mediadora deberá remitir las copias de las actas oportunamente suscriptas por cada una de las partes y sus letrados/as patrocinantes. Transcurrido el plazo de cinco días sin que alguna de las partes intervinientes hubiere remitido la copia del acuerdo suscripto, el mediador o la mediadora procederá a extender el acta de cierre sin acuerdo, habilitándose la vía judicial.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación para el dictado de las medidas de carácter operativo que coadyuven a la implementación de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro

SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N°16/2020

La Plata, 21 de setiembre de 2020.-

VISTO: La Resolución 52/20 del Sr. Presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, prorrogando las medidas establecidas por la Resolución N° 480/20, 553/20, 558/20 (conf. Res 593/20) 567/20583/20 y demás normas complementarias de las condiciones y alcances del servicio estatuido, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN ° 297/20, y los actos dictados en consecuencia, el Decreto 3/2020 y demás actos administrativos dictados por la Sra. Vicegobernadora Lic. Verónica Magario, todos ellos emitidos en ese contexto de declaración de pandemia sobre el COVID-19 (coronavirus), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia distintos actos administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas en trámite en su jurisdicción;

Que no habiendo cambiado las circunstancias y condiciones que motivaron la citadas Resoluciones 1/2020, 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020 y 15/2020, se impone prorrogar la vigencia de la suspensión de plazos así como de las demás medidas dispuestas, acordes al actual estado de restricción de circulación y aislamiento social establecido en virtud de la existencia del COVID-19, en consonancia con las modalidades de la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Que siendo ello así, el personal de la dependencia queda a disposición no solo del trabajo que se pueda efectuar bajo la modalidad virtual desde sus hogares, sino también bajo la modalidad presencial en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes, cuando lo impone la atención de guardias para atender correctamente los procedimientos que lo impongan, así como las mesas de ingreso, notificaciones, registro y archivo, quedando los involucrados sujetos eventualmente a autorizaciones especiales de circulación cuando cada caso lo exija;

Que la suspensión de plazos se dispone en consonancia con las prórrogas establecidas por la Suprema Corte de Justicia, impactando en términos generales para las causas en trámite o que se inicien, con la excepción de aquellas cuestiones que su falta de tratamiento implique la anulación del servicio institucional que la Secretaría de Enjuiciamiento debe prestar, en tanto es garante de mantener el contralor constitucional que permita asegurar la prestación permanente de un Servicio de Justicia idóneo e imparcial, revestido de las condiciones que asegura el Estado de Derecho;

Que a modo de ejemplo, es dable destacar que se ha hecho tal excepción, desde un inicio de la declaración de emergencia sanitaria y aislamiento social, como fue en materia de recepción de denuncias, y en los traslados que suponen la puesta en conocimiento de cuestiones fundamentales por parte de aquellos actores institucionales esenciales (v. gr. Resolución 6/2020)

Que en este orden de ideas, la prestación del servicio de ésta Secretaria se encuentra vigente, y se reestablece de modo pleno para todos aquellas causas que a través de Presidencia se determine que deben realizarse distintas actuaciones para proteger los bienes jurídicos comprometidos, que por su carácter, se definan de imposible postergación;

Que a tales fines, se habilitan para las partes involucradas los plazos para todos los hechos y actos jurídicos que fuere menester realizar para cumplir los objetivos que expresamente para cada proceso se determinen desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados; actos procesales que se realizarán en el marco de respeto a los derechos y garantías constitucionales y legales impuesto por la Constitución Provincial, la ley 13.661 (y modif.) y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias que se encuentran definidas por protocolo para habilitación y funcionamiento de cada acto que se ordene;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 13.661 y modificatorias.

EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES RESUELVE

I.- Prorrogar la suspensión de plazos y las Resoluciones relativas a las denuncias que se efectivicen en el marco vigente

durante la pandemia del COVID-19, con los mismos alcances y efectos de ley que hasta el presente, en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 11 (once) de octubre de 2020, inclusive.

II.- Disponer el restablecimiento de los plazos y términos legales, y del servicio de la Secretaría de Enjuiciamiento, para los procesos y procedimientos que expresamente definen realizarse desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados, por ser de carácter impostergable y/o esencial para el mantenimiento y protección de los bienes jurídicos preservados por los arts 182 y cc. de la Constitución Provincial, la ley 13.661 y modif., y demás normas jurídicas complementarias y concordantes dictadas en su consecuencia.

III.- Establecer como condiciones para la realización de los hechos y actos jurídicos que la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados habilite, que se efectivicen con observación estricta del protocolo sanitario que para habilitación y funcionamiento de cada área que deba intervenir, exige el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires

IV.- Hágase saber, publíquese y archívese.

Ulises Alberto Gimenez, Secretario

Disposiciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 32-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-5492941-GDEBA-DPPYSVMIYSPG por el cual tramita proyecto disposición tendiente a prorrogar las pautas de regulación de la actividad de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial dispuestas mediante Disposiciones N° 1/20, N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20 y N° 30/20, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud e impartidas por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, enmarcadas en la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20 y N° 754/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20 y finalmente hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20 y N° 754/20, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en primera instancia desde el 1/07/20 al 17/07/20, seguidamente desde 18/07/20 al 2/08/20, en tercer término desde el 3/08/20 al 16/08/20, luego desde el 17/08 al 30/08/20, una quinta vez desde el 31/08/20 al 20/09/20 y finalmente desde el 21 de septiembre al 11 de octubre de 2020 inclusive;

Que son considerados lugares alcanzados por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil y los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que entre los partidos que componen el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentran: La Plata, Lomas de Zamora y San Isidro;

Que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial que se encuentran operativos a la fecha, resultan

ser los correspondientes a los Departamentos de Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que a través de la Disposición N° 1/20 se dispusieron una serie de medidas tendientes a regular la actividad de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, con la finalidad de colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, a fin de resguardar la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que, con la finalidad de reforzar las medidas dispuestas por dicha disposición, se dictaron las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20 y N° 30/20, agregándose además nuevos canales remotos de comunicación, mediante la utilización de servicios de mensajería instantánea, con las sedes de los referidos organismos, a través de los siguientes números telefónicos: Dolores: 224-5604123 / 224-5604124, Mar del Plata: 223-5891442 / 223-5891108, Lomas de Zamora (con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): 011-26859940 / 011-26859267, La Plata: 221-3036006 / 221-3036538, Bahía Blanca: 291-5344294, Junín (con sede en la ciudad de Chivilcoy): 234- 6310135 y San Isidro (con sede en la ciudad de Don Torcuato): 011-33467855 / 011-33468002; ampliándose progresivamente esta alternativa e informándose públicamente mediante el sitio web oficial: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>;

Que teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar y actualizar las pautas de regulación dispuestas a la actividad de dichos órganos de juzgamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la suspensión de la atención al público presencial, hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, para las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondientes a los departamentos de Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, San Isidro y Lomas de Zamora -con asiento en las ciudades de Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, Don Torcuato y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), respectivamente-, por tratarse de dependencias emplazadas, según corresponda, en los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca y partidos del aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debiendo continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación -servicio de mensajería instantánea- y de trabajo -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>, dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 2°. Exceptúese de la suspensión dispuesta en el artículo precedente, la atención sólo de aquellas personas exceptuadas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" o "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", según corresponda, que por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, que hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida, debieran apersonarse a alguna de las sedes de los mencionados Juzgados para retirar dicho documento y/o vehículo. En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado correspondiente, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio.

La presente excepción podrá articularse toda vez que la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en cuestión no se encuentre emplazada en un distrito en riesgo y se cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por autoridades locales, provinciales y/o nacionales competentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los titulares de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial no alcanzados por la prórroga determinada en el artículo 1°, deberán continuar con la modalidad de atención al público reducida en sus sedes, asegurando un máximo de cinco (5) personas dentro de la sala de atención al mismo tiempo, debiendo respetar un distanciamiento mínimo de un metro y medio (1,5mts) entre cada una de ellas y la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitarias aprobadas mediante Disposición N° 10/20 (Anexo IF-2020-08863573-GDEBA-DPPYSVMYSPGP); reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y continuar con la utilización de las plataformas virtuales y remotas de comunicación y trabajo, mencionadas.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención impulsadas por la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º. Derogar todo artículo de las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20, N° 10/20, N° 13/20, N° 15/20, N° 17/20, N° 21/20, N° 24/20, N° 28/20 y N° 30/20, siempre que sus textos se opongan a las normas establecidas por la presente.

ARTÍCULO 8º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 33-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita un proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, en concordancia con las medidas llevada adelante por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20 y N° 754/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20 y finalmente hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20 y N° 754/20, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en primera instancia desde el 1/07/20 al 17/07/20, seguidamente desde 18/07/20 al 2/08/20, en tercer término desde el 3/08/20 al 16/08/20, luego desde el 17/08 al 30/08/20, una quinta vez desde el 31/08/20 al 20/09/20 y finalmente desde el 21 de septiembre al 11 de octubre de 2020 inclusive;

Que son considerados lugares alcanzados por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, Tandil y los TREINTA Y CINCO (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Disposición N° 29/20 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, operados, o que operen, entre el 15/02/20 y el 30/09/20 inclusive, por el término de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento;

Que, con la finalidad de reforzar dicha medida, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar

la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales, haciendo hincapié en los distritos que aún no hubieran iniciado sus actividades y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de octubre inclusive del mismo año, por el término de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 29/20.

ARTÍCULO 2º. Instar a los Centros Emisores de Licencias pertenecientes a las jurisdicciones alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto N° 754/20 (Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General Pueyrredón, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tandil, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López) a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de Licencias de Conducir hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir que ya se encuentren autorizados y operativos por Disposiciones previas para el otorgamiento de Licencias de Conducir, cuando la emisión de las mismas se realice a personas excluidas de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y/o "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio".

Quedan facultadas las mencionadas sedes para organizar su atención al público, priorizando aquellos trámites de ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente.

En virtud de lo establecido en los párrafos precedentes, se encomienda a dichos distritos a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea para la programación de turnos, de manera de acceder a esta modalidad de atención en forma exclusiva.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, deberá continuar articulando con los restantes Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes al reinicio de actividades, toda vez que cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por las autoridades locales de los mismos.

Los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIIYSPGP), reduciendo la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicar de manera digital el reinicio de actividades a los siguientes correos electrónicos, de manera simultánea: soportetecnolicencias@gob.gba.gov.ar - licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar, suscripto por autoridad competente, a fin de llevar un adecuado registro de su actividad.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad en el Barrio La Matera (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$ 42.544.765,06.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 06/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 28/09/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$ 425.447,65 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 65/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 28 de septiembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad Este-Oeste Pavimentación calle 816, Barrio La Paz (Plan Argentina Hace II)"

Presupuesto Oficial: \$ 60.591.306,29.- (Pesos Sesenta Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 05/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$605.913,06 (Pesos Seiscientos Cinco Mil Novecientos Trece con 06/100).

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 5 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8.30 a 13.30.

Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 410-0075-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en las Estaciones de Trámite dependientes de la Dirección Provincial del Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$11.899.800,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las

ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-235-GDEBA-DGAMJGM y su rectificatoria DISPO-2020-239-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-06328814-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción de Centro Regional Educativo Universitario Suarensense - Etapa 1".

Decreto: 1619/2020.

Presupuesto Oficial: \$37.732.678,77.

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$37.750,00.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429238 y en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2020 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-976/2020.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 10/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 10/2020 para efectuar la Contratación de Mano de Obra para realizar Recambio de Cañerías de la Red Cloacal de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Un Ctvos. (\$9.990.913,51).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 14/10/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cincuenta Ctvos. (\$14.986,50).

Expediente N° 4085 35032/S/2020 - Alc. 1.

sep. 18 v. sep. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal I, en los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$100.546.704,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233086-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal II, en los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación de La Cruz, Ezeiza, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$299.960.648,01.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233080-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 7/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III, en los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. Belgrano, Gral. Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, Monte, Pte. Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$358.695.113,47.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233050-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal VI, en los Partidos de 25 de Mayo, Gral. Alvear, Gral. Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$77.612.400,36.

Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14233016-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 9/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal X, en los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General 3, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$173.972.603,03.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232989-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XI, en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüe), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$15.213.222,18.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232960-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal XII, en los Partidos de Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$127.615.002,22.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 21 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232924-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 21 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Compra de Tosca para Reparación de Caminos Rurales"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$10.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 9.564.500,00.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Repavimentación en Avenida Costanera Brigadier J.M. de Rosas desde Calle Martín Rodríguez hasta Avenida Almirante Brown (Rotonda incluida) y Avenida Costanera 2 de Abril desde el extremo sur del Balneario Municipal hasta el Puente Compuerta que une la laguna de Monte y la Laguna de Las Perdices en la Ciudad de San Miguel del Monte, Partido de Monte, con concreto asfáltico en caliente".

Presupuesto Oficial: \$ 14.440.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 144.400,00.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2020.- Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 100/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Barriales.

Fecha Apertura: 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.336. (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2608/2020/INT

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Servicio Fúnebre Municipal", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 14 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.,

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos. (\$ 13.690.879,44.).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 13 de octubre de 2020.

Expediente: 4016-14925/2020.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Urbanos Domiciliarios, Comerciales y Equivalentes, Orgánicos e Inorgánicos en la ciudad de Azul ("Recolección"); Servicio de Contenedores ("Contenedores") y Servicios de Disposición Final de Residuos, Relleno Sanitario en el EcoAzul, por un período de cuatro años.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$542.788.592,64)

Costo de Pliego: \$1.085.577

Garantía de Oferta: \$4.070.915

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de Azul en el horario de 9:00 a 13:00 hs. en días hábiles. Tel: 02281-434716/717 mail: secop@azul.gob.ar

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul en días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel/fax 02281-439513 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día Apertura de Ofertas: El día 22 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal del Partido, sita en H. Irigoyen N°424 de Azul.

Expediente D-2289/2019

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2020, expediente N° 41263/20, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicación, destinada a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020.

Hora: 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$69.782.003,47.-

Valor del Pliego: \$76.760,20.-

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2020, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicación - Uso racional de Psicofármacos, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.856.706,44.-

Valor del Pliego: \$6.442,37.-

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41209/20.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2020, por el servicio de aprovisionamiento de Descartables Generales, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$127.406.606,40.-

Valor del Pliego: \$140.147,26.-

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41264/20

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 14/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Se ha dispuesto lo siguiente: El Intendente de Tres de Febrero Decreta:

Artículo 1º. Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/2020, referida a la contratación de servicio de mantenimiento integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en el partido de Tres de Febrero, para el día 25 de septiembre del corriente año a las 12:00 horas.

Artículo 2º. El presente Decreto es refrendado por los Sres. Secretario de Hacienda y Secretario de Ambiente y Servicios Públicos.

Artículo 3º. Registrar. Notificar a los interesados que hayan adquirido pliegos. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de distribución masiva del Municipio de Tres de Febrero y en la página de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar. Decreto N° 740/20.

Expediente N° N° 4117-4865/2020/0

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2020, para la Ejecución de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$50.000.134,09 (Pesos

Cincuenta Millones Ciento Treinta y Cuatro Con Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de octubre de 2020, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de octubre de 2020 a las 10:00, siendo el valor del Pliego de \$ 50.000,13 (Pesos Cincuenta Mil con Trece Centavos).

Expediente N° 4003-15323/2020

sep. 21 v. sep. 22

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación - Proceso N° 14-0007-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto de la Licitación: Construcción y Montaje de Cubierta Metálica para Recinto del Acelerador de Iones del CAC - GAIYANN

Lugar de Donde se Hará la Obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 5.500.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

Circular Aclaratoria N° 7 a Consulta 35

Se informa que el plazo fijado es el que figura en el sistema Contratar para la presentación de ofertas, el plazo vence 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

Nro. de Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA

sep. 21 v. sep. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 31- 0144-PAB20

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición del Equipamiento Tecnológico necesario para el armado de una Sala de Teleconferencias con destino a ser utilizada por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 34/100 (\$772.478,34).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2020 - 10:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-242-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-16734678-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 60-138-PAB20

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado, Procedimiento de Compra PBAC N° 60-138-PAB20 - Autorizado por Resolución N° RESO-2020-566-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Desarrollo y Mantenimiento de una aplicación APP de 4 componentes referente al Programa Recreo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las Propuestas: El 25 de septiembre de 2020, a las 12 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente EX-2020-16674710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Nuevo Acceso y Reparaciones Varias en Escuela Secundaria N° 40", con un Presupuesto Oficial de \$5.578.297,00 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete).

Apertura: 16/10/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-78/2020

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1883/2020.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la obra: "Impermeabilización y Reparaciones Varias en Jardín de Infantes N° 909, Escuela Primaria N° 20 y Escuela Secundaria N° 1", con un Presupuesto Oficial de \$7.559.825,00 (Pesos: Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco).

Apertura: 16/10/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2020

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. Antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del Decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1884/2020.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 49/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/20 para la "Contratación del Servicio de Provisión de Raciones de Desayuno o Merienda y Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Municipal N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$20.666.177,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.666,00

Presentación y Apertura: 16 de octubre de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001691/2020

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Solicita: "Servicio de Blindaje de 20 Vehículos Tipo Pick Up, con destino a Apoyo a la Seguridad Ciudadana".
Secretaría de Seguridad Comunal.

Presupuesto Oficial: \$11.586.960,00.

Valor del Pliego: \$11.000,00.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de

apertura de las ofertas.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Compra de Máquinas y Herramientas Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$500,00 (Quinientos Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 13 de octubre de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 14 de octubre de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 20/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: Llamado a Inscripción al Registro de Aspirantes dentro de la Licitación Privada N° 20/2020 para la venta de 24 lotes designados con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B. Manz. 80g, Parcelas 1 a 24 ubicados en la localidad de Pellegrini.

Consulta: Se encontrará para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, Te.: (02392)-15620410

Inscripción: Finalizado el plazo de publicación se dará apertura a la inscripción durante 30 días corridos en la Dirección de Desarrollo Social, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Juan José Paso 52 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 1 Camión Tipo Chasis 6 x 2 de hasta 300 CV de potencia - Modelo 0 km - Año 2020, para utilizar con caja volcadora de 16 a 18 m³ por la Dirección de Vialidad Urbana y Rural para Mantenimiento de Caminos Provinciales del Distrito de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 13 de octubre de 2020 de 8:00 a 13:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 14 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$6.750.000,00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Valor del Pliego: \$6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta).

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 41/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Barrio Kolynos (Plan F.I.M.)"

Presupuesto Oficial: \$31.502.967,62.- (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete con 62/100).

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 02/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 06/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: El monto del Pliego se establece en \$315.029,68 (Pesos Trescientos Quince Mil Veintinueve con 68/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 2 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 17/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segunda Llamado a Licitación Pública 17/2020 para el día 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

Objeto: "Refuncionalización de Corredores en Patricio Ham".

Decreto Municipal: 1543 /2020

Presupuesto Oficial: \$11.933.881,50. (Pesos Once Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 50/100)

Valor del Pliego: \$12.933,88.- (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Tres con 88/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-219.436/2020

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Camión - 0 Km - Modelo 2018, para prestar servicios e en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Daireaux, Levalle 150.

Fecha y hora de Apertura: 20º de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros - Daireaux. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00. podrán adquirirse hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

Expte. 4022 - 10.805/2020.

sep. 22 v. sep. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.063

Anulación

POR 1 DÍA - Objeto: Adecuaciones varias - 1º, 2º, 3º, 4º Nivel y Azotea Sector "C"- Edificio Guanahani.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$5.110.060.

Se comunica que el Banco ha resuelto dejar sin efecto la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso.

Expediente: 45.833.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.088

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral, (Preventivo y Correctivo) con Provisión y Colocación Total de Repuestos y Servicio de Guardia Eventual de las Escaleras Mecánicas instaladas en el edificio Mega Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 2563 esq. Córdoba de la ciudad de Mar del Plata Pdo. de General Pueyrredón.

Fecha de Apertura: 01/10/2020 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 24/09/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 30/09/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.550.

Varios

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "BORONI NESTOR ALEJANDRO - BARRAZA SABINA RAQUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "ALDAZABAL RAUL ALBERTO - TORRES GRACIELA ADELA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General.

sep. 16 v. sep. 22

EL HOTEL PILAR S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de El Hotel Pilar S.A. de fecha 4 de septiembre de 2020 resolvió el aumento de capital en la suma de \$41.000.000, es decir de la suma de \$ 1.000.000 a la suma de \$42.000.000, mediante la emisión de 27.000 Acciones Clase "A" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción, 1.476.000 Acciones Clase "B" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción y 2.597.000 Acciones Clase "C" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción. Para todas las acciones se fijó una prima de emisión de Pesos Doscientos cincuenta (\$250). Fíjase el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente aviso a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede legal del Kilómetro 60,5 de la Ruta 8, Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Mauro Misuraca. Presidente.

sep. 18 v. sep. 22

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN CARLOS FÉLIX GUARESCHI (D.N.I. 13.211.972), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la RESO-2020-1224-GDEBA-MSALGP obrante en el expediente N° 2900-50930/17 alcance I y II y agregado.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

N° Expediente 2147-60-1-5/2019.

Partido: Lincoln.

Nomeclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección D, Manzana 320, Parcela 11.

Titular: Hugo Héctor GALVÁN.

Beneficiario: Oscar Alberto LOVIZZIO.

Laura S. Montani, Notaria.

sep. 22 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de las sepulturas de la sección 148 y sección 83 de nicho urna que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 28.930 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria; **Hugo H. Lamadrid**, Director.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 1 DÍA - Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035:5117/2010, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del partido de Esteban Echeverría identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción I, Parcela 9, 12, 15; Fracción II, Parcela 4, 5, 6; Fracción VI, Parcela 4, 5, 6, 7, Fracción VII, Parcela 5 y 6, Fracción VIII, Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8; Fracción IX, Parcela 1, 2, 5, 6, Fracción X, Parcela 1, 2, 3, 8 y Fracción XI Parcela 1, 2 para que en el plazo de 30 (treinta) días hagan hacer valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de regularización dominial bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y pro escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina N° 432, de la localidad de Monte Grande de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Monte Grande, 19 de noviembre del 2014. A tales fines publíquense edictos por 1 (un día) en el Boletín Oficial y en un diario local".

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE BANCOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Seccional Bahía Blanca

Suspensión de Asamblea General Ordinaria

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Bancos Afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.), Seccional Bahía Blanca, resuelve suspender la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 18 de setiembre de 2020, en calle Mitre N° 177, ciudad de Bahía Blanca, a las 18:00 hs.; hasta tanto se determine el cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por la pandemia del coronavirus en atención a la situación epidemiológica, en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional.

Claudio Héctor Chaves, Secretario; **Marcelo Fulvio Ferrero**, Presidente

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LILIANA MABEL GALARCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de marzo de 2020, en el Expediente N° 22700-35992-2014-0-1, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de marzo de 2020.-... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y tres y tres centavos (\$4.593,33); conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedente señalado a la señora Liliana Mabel Galarce, DNI N°11.083.964, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$4.593,33, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Liliana Mabel Galarce del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle al responsable alcanzado por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el deposito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, caratula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

sep. 22 v. sep. 28

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. MESIAS DAVID NICOLÁS - D.N.I. 34.109.226 domiciliado en calle Roca Nro. 97 piso 6º "A" de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, septiembre de 2020. Mariela Inés Leone, Sec. General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La razón social YACOPI GUSTAVO, CUIT 20-203722201-0. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Prestaciones de Servicios, Agencia de Lotería, sito en la calle Jockey club N° 2302, localidad de Del Viso, a favor de la razón social Nosti, Miriam Raquel María, CUIT 27-16894797-1, bajo el expediente de habilitación N° 1280/09, cuenta corriente.: 17323. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel Sub-Director de Habilitaciones.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIANO DE CHIARA, CUIT 20-33421330-8 transfiere a Carlos Alberto Amorini CUIT 20-29099838-8 el fondo de comercio Telefonía y Accesorios, sito en Presidente Perón 1121 Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. PAOLA LANCELOTTA, CUIT 27-25188516-3 transfiere a Patricia A. Herrera CUIT 27-17192775-2 el fondo de comercio (Pileta climatizada para clases de aquagym) cito en Maipú 1151, Ing Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CUEVA LUIS JOSÉ, DNI 4.082.946, cede y transfiere a Russo Vanina Alejandra, DNI 32.961.437 rubro Kiosco situado en la calle Olavarría 996 de Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. ANA CAROLINA DE LUCA, CUIT 27-18463108-9, comunica que cede y transfiere un Fondo de Comercio, del rubro Agencia de Lotería -Quiniela- Prode, sito en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 587, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Alejandro Knittel, CUIT 23-16111872-9. Reclamos de la Ley en el mismo. A. Carolina De Luca, Abogada.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NORMA BEATRIZ GUTIÉRREZ, DNI 14.714.172 CUIT 27-14471172-1 domiciliada en 21 N° 2740 La Plata, vende cede y transfiere el fondo de comercio venta por menor comidas hechas y bebidas para llevar sito en 57 N° 771 de La Plata a don Juan Carlos Creusot, DNI 8.278.143 libre de pasivo y personal Reclamos de ley Calle 15 N° 1217. La Plata, Gorchs Germán, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ANLEZE S.R.L. transfiere a Pedro Jorge Luis Mascialino, el fondo de comercio de la "Fabricación de envases y cajas de cartón y soldaduras plásticas por radiofrecuencia", sita en 99- Zarate N° 1047/53 Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARTA DELIA RAUSEI, DNI 5214246 vende y transfiere el fondo de comercio de venta de pañales y artículos de Perfumería llamado "Pañalera Fiori", sito en calle Sáenz Peña N° 1649 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Analía Noemí Arlettaz D.N.I. 24247930. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. ROSALES JORGE DANIEL, D.N.I. 14.916.937, transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4134-11307/18 cuyo rubro es Parrilla - Restarurante, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 6544-46 Ituzaingo, a la Sra. Cabrera Carolina Celeste, D.N.I. 31.441.475, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Convocatorias

T.V. Y F.M. LAS BRISAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de T.V. Y F.M. Las Brisas S.R.L. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Reunión de Socios para el día 7 de octubre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la calle Santa Fe 3138 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de motivos de la convocatoria fuera del término legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2019. Destino de sus resultados;
- 3) Aprobación de la gestión del socio Gerente;
- 5) Ratificación del Sr. Germán Ángel Fumaroni como Socio Gerente por toda la duración de la sociedad;
- 6) Designación de Socios para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Ángel Fumaroni, Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Reforma del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización.
8. Acciones clase C. Locación de amarras. Reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y del artículo cuadragésimo segundo del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica.
9. Propuesta de modificaciones al Master Plan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte Club S.A. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 9-10-2020, a las 17:00 hs, en Chacabuco 311 1º. piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2019.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pedro Piantoni, Director.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 10 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en 1a. convocatoria, en la sede social Av. Bartolomé Mitre s/n e Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Bs. As. En caso de continuar el impedimento legal que no permita celebrar la Asamblea en forma presencial, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de las razones y antecedentes de la convocatoria fuera de término y eventualmente de celebración de Asamblea General Ordinaria mediante videoconferencia (Art.158 CCyC.).
- 2) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo término.
- 3) Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante la DPPJ.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales deben cursar comunicación de su intención de asistir a la Asamblea, mediante correo electrónico a altosdemanzanaresasamblea@gmail.com en el cual deberán adjuntar copias de sus acciones escriturales, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. El Link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, el cual se deberá adjuntar en correo a la misma dirección de correo electrónico fijado para comunicar asistencia. Sociedad No Comprometida en el Art. 299 L.G.S. Juan C. Cahian. Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn.nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10-10-2020 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2020.
- 2) Considerar resultados y remuneración del Directorio - Exceder el 25 %.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.-

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Roberto Fabián Franco. Contador Público Nacional.

sep. 18 v. sep. 24

INDUSTRIA CITROLAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la renuncia del Presidente.
- 3º) Aprobación de su gestión.
- 4º) Elección del nuevo Directorio con mandato por tres Ejercicios.

sep. 18 v. sep. 24

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 15 de octubre de 2020 a la misma hora en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2019. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y Síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea.

La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones. Acta de Directorio de fecha 9 de septiembre y 14 de septiembre. Carlos A. Bloise, Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de octubre de 2020, primera convocatoria: 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As., (i) en caso de no continuar el aislamiento obligatorio, o (ii) en caso de continuar el Aislamiento Obligatorio, mediante la plataforma Zoom, cuyo ID y contraseña de acceso será remitida a los accionistas al momento que notifiquen asistencia a la Asamblea con notificación al mail de contacto: puertobahiasa@yahoo.com.ar, hasta el día 10 de octubre de 2020.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
 - 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de los directores.
- Mónica Beatriz Loiello, Contadora Pública.

sep. 21 v. sep. 25

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14/11/2020, a las 15:00 hs., en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" (espacio abierto y cerrado) de El Lauquen Club de Campo, de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Información del Directorio: Situación actual. Informe de Auditoría. Balance y Gestión. Aprobación.
 - 3) Elección del Directorio.
 - 4) Elección de Tribunal de Honor.
 - 5) Aprobación de Protocolos Admisión- Seguridad.
 - 6) Apelación de Multas. Multas Incumplidas.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.

sep. 22 v. sep. 28

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Parque Empresarial Austral Avenida Cayetano Beliera 3025 Edificio M 3, piso 2°, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 5) Cesación del Directorio electo en la Asamblea del 3 de agosto de 2018.
- 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios.

Marcos A. Brusa.

sep. 22 v. sep. 28

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 15 de octubre de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
 2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 19 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. José C. Gutierrez. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1.232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 17 de octubre de 2020 a las 7:30 hs. en primera convocatoria y a las 8:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General del 27 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 27 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

Sociedades

NEWYERRY S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio del Ssocio Roberto Joaquín Gonzalo González sito en San Martín N° 58, Piso 6°, departamento "A" de Bahía Blanca, Partido homónimo, Pcia. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

SIEBEN HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Mauricio Javier Sieben, argentino, 04/05/1977, empleado, divorciado, DNI 25.994.390, CUIL 20-25994390-7, domicilio en Estrada 678, dpto 1 de Punta Alta, Cnel. de Marina Leonardo Rosales, Bs. As. y María Marcia Sieben, argentina, 04/10/1980, comerciante, quien declara ser soltera, DNI 28.342.655, CUIT 27-28342655-1, con domicilio en calle Libertad 740 de Punta Alta, Cnel. de Marina Leonardo Rosales, Bs. As. 2) Fecha del instrumento 08/09/2020 3) Sieben Hnos S.A. 4) Domicilio social: jurisdicción de Bs. As. 5) Objeto: Industria Naval: Instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, explotación, arrendamiento de dragas, guinches y todo tipo de embarcaciones y maquinarias navales, de ferrocemento, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera y/o transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas; exportación, importación y provisión de repuestos, accesorios, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general por cuenta propia o de terceros. 6) 50 años 7) capital social \$100.000 8) Presidente: Mauricio Javier Sieben; Director Suplente: María Marcia Sieben. Duración: 3 ejercicios. Prescendencia de sindicatura. 9) Representación: Presidente del directorio. 10) 31 de agosto. Clara Ines Esposito, Contadora Pública Nacional.

SANTA DALIA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de instrumento social: 06/08/2020. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

ALL OFFICE SHOP BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Severino Matias Alejandro, D.N.I.: 31.780.101, CUIL 20-31780101-8, soltero, argentino. F. Nac. 28/08/1985, con domicilio en Belgrano 263 3D, de la ciudad de Bahía Blanca y Genchi Paola Alejandra, DNI 29.510.075, CUIL 27-29510075-9, soltera, argentina. F. Nac. 30/04/1982, con domicilio en Brasil 507 de la ciudad de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 19/08/2020 3. Denominación: All Office Shop Bahía Blanca S.R.L. 4. Domicilio social: 9 de Julio 1572, Bahía Blanca 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación por mayor o menor de artículos de librería, calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, revistas, textos de estudio; papelería, tintas, lapices, artículos de escritorio y oficina, fotocopias, y todo aquello que sea anexo al ramo. Compra- venta de impresoras, scanners, fotocopiadoras, cartuchos de impresoras de tinta o laser, servicios tecnico de maquinas impresoras y recarga de cartuchos. 6. Plazo de duracion 50 años desde su inscripcion en la Direccion de provincial de Personas Juridicas 7. Capital Social: \$70.000 (pesos setenta mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$70.- (pesos setenta) cada una, suscriptas por: Sr. Severino Matias Alejandro 950 (novecientas cincuenta) cuotas, y la Sra. Genchi Paola Alejandra 50 (cincuenta) cuotas 8. Administración y representación legal: Severino Matias Alejandro 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Favio Rodriguez, Contador Público.

VALENZUELA HADERNE NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública de fecha 06/12/2019 otorgada ante el Reg. Notarial N° 7 de Coronel Pringles, los Sres. Silvina Andrea Haderne, CUIT 27-24219636-3; Marcelo Javier Haderne, CUIT 20-23349241-9 y Elsa Amalia Pedernera, CUIT 27-10103886-1, todos herederos declarados en autos "Haderne Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente. 13.774 del

año 2013 de trámite ante el juzgado de Paz letrado de Coronel Pringles, ceden veinticinco (25) cuotas de valor nominal Pesos cero punto uno (\$0.1) que pertenecían al causante Julio Cesar Haderne en favor del socio Jorge Héctor Valenzuela, CUIT 20-08002858-0. En dicho instrumento se resuelve asimismo la reforma del art. 9° del estatuto social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Noveno: El capital social es de cinco pesos, dividido en cincuenta cuotas de pesos cero punto uno (\$0.1) de valor nominal cada una y de un voto por cuota." Por inst. priv. de fecha 02/03/2020 el socio Jorge Héctor Valenzuela, CUIT 20-08002858-0 cede veinticinco (25) cuotas de valor nominal Pesos cero punto uno (\$0.1) en favor de Matias Valenzuela, D.N.I. 31.670.443, CUIT 20-31670443-4, argentino, nacido el 11 de Junio de 1985, de 35 años de edad, soltero, soltero, domiciliado en Lamadrid N° 62, Torre B, Piso 11 Departamento 9, de Bahía Blanca e idéntica cantidad de cuotas en favor de Hernan Valenzuela, D.N.I. 28.241.895, CUIT 23-28241895-9, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1981, de 39 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Suárez N° 1354 de Coronel Pringles. Rodrigo Villalva, Abogado.

GIFLON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carla Lorena Isabelli, arg, nacida el 8/11/1981, DNI 29.150.593, CUIT 27-29150593-2, Técnica en Administración de Empresas y Marketing, soltera, hija de Armando Rodolfo Isabelli y de Mónica Susana Visoná, domiciliada en Gobernador Ugarte 2362, Piso 2 A, Olivos, Vicente López y Julieta Belén Isabelli, arg, nacida el 18/5/1995, DNI 38.945.253, CUIT 27-38945253-5, Técnica en Multimedia, domiciliada en Sáenz Peña 3341, José León Suárez, General San Martín, ambas solteras e hijas de Armando Rodolfo Isabelli y de Mónica Susana Visoná; 2) Inst. Privado 15/09/2020; 3) Giflon S.R.L., 4) Sede: Gervasio Méndez 3584, Carapachay, Vicente López, Prov. Buenos Aires. 5) A) El procesamiento y termo formado de productos plásticos y elastómeros en sus estados de polvo, líquido y pasta, mediante el modelo, inyección, extrusión, colado y mecanizado de los mismos. b) Compraventa, importación, exportación, distribución y producción de productos plásticos y de maquinarias, herramientas y accesorios para la industria plástica. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a Entidades Financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$30.000, representado por 300 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte.: Carla Lorena Isabelli. Fisc. socios Art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/07 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social.

SALUD Y BELLEZA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instr. del 30/10/2009 Cesión de 40.000 cuot. ptes de capital comanditario de Juan José Roiz a f/ Ernesto Daniel Roiz. Por instr. del 30/10/2009 Cesión de 40.000 cuot. ptes de capital comanditario de Carlos Manuel Roiz a f/ Ernesto Daniel Roiz. Por instr. del 30/10/2009 Cesión de 40.000 cuot. ptes de capital comanditario de Diego Javier Roiz a f/ Ernesto Daniel Roiz. Por oferta del 28/12/2018 y aceptación del 30/01/2019 Cesión de 192.000 cuot. ptes. de capital comanditario de Ernesto Daniel Roiz a f/ Fernando Diego Pardo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SOLAR DE PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/06/2020 se aumentó el capital social a \$ 1.268.000.-; se reformaron los Artículos 4° y 5° del Estatuto, y se designó Presidente: Oscar Luis Castignani y Director Suplente: Nicolás Luis Castignani. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

HEVONEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 07/09/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Lomanto Gustavo Adrián, DNI 23.839.583, CUIT 20-23839583-7, dom Amancio Alcorta N° 3484, Localidad de Lomas de Mirador, Partido de La Matanza, Bs. as; y Director Suplente: Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto, DNI 37.812.030, CUIT 20-37812030-7, con domicilio en Carhue N° 210, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs.As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación del objeto social: Reforma del estatuto Artículo tercero, quedando redactado de la sig. forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución, almacenamiento, marketing, logística y distribución de todo tipo de artículos plásticos, direccionados a mercados en desarrollo y generar valor agregado a todos nuestros productos y servicios. Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. b) Exportación e Importación: la sociedad actuando como comisionista de venta en el extranjero y/o consignataria, podrá organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores, en el país o en el exterior, ser mandataria o ejecutante de tareas y operaciones comerciales, de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores o exportadores, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias, ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas de comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales o extranjeros con exclusión de todo asesoramiento para que la Ley exija título profesional habilitante. c) Transporte: transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de

transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de lea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. También podrá explotar todo lo concerniente al transporte de cargas en todo el territorio nacional explotando agencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, correos y realizar distribución, exportación, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos. Vender, exportar e importar partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, exportar y/o importar temporaria o permanentemente vehículos a los fines de prestar el servicio. Para el desarrollo de la misma, a su vez, podrá alquilar, subalquilar oficinas, depósitos, dársenas o cualquier otro tipo de establecimientos o instalaciones relacionadas directamente con el transporte, ya sean propias o de terceros; d) Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal final la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto; e) Financiera: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesaria para el cumplimiento de los fines comerciales de publicidad y producciones para realización de todo tipo de espectáculos públicos o privados. Como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fdo. Autorizado: Escrib. Elvira Margarita Badano, Notaria.

RODRIGO NÁUTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 81 del 2/9/2020. Rodrigo Damián Perez, argentino, nacido el 19/8/1983, servicios pecuarios, soltero, DNI 30.425.914, dom Estanislao del Campo N° 4046 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Lina Soledad Flores, argentina, ama de casa, nacida el 10/8/1987, soltera, DNI 33.281.575, dom Estanislao del Campo N° 4046 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Rodrigo Náutica S.R.L." Sede: Avenida Triunvirato N° 1362, Localidad Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, y demás accesorios para vehículos y automotores nuevos y usados. Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, nuevos y usados. Fabricación y armado de casas rodantes, obradores, casas autopartantes, trailers, acoplados para turismo, artículos de camping, sus accesorios partes y repuestos. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques. Venta al por mayor, en comisión, o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves. Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación y distribución de los productos y subproductos de su fabricación y de los similares elaborados por terceros. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Servicios de guarderías náuticas, de navegación, de practicaje, pilotaje, atraque y salvamento, y servicios de transporte y almacenamientos.- Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Rodrigo Damian Perez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/7. Elvira Margarita Badano, Notaria.

VISUAL ZERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 07/09/2020, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Ayala Daniel César, DNI 16.225.722, CUIT 20-16225722-7, dom Vedia N° 2387, Piso 5, Dpto. D, Núñez, C.A.B.A.; y Director Suplente: Rafanelli Gomez Ezequiel Alberto, DNI 37.812.030, CUIT 20-37812030-7, dom Carhue N° 210, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación del objeto social: Reforma del estatuto Artículo tercero, quedando redactado de la sig. forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas: Industrial: Fabricación y distribución de lentes oftálmicas en todos sus materiales: mineral, orgánico, policarbonato, trivex y alto índice; en todos sus focos: monofocal, bifocal y multifocal; y en todos sus colores: blanco y fotocromático; Comercial: Compra - Venta al por mayor, distribución comercial, importación y exportación, de productos de óptica. Distribución de lentes oftálmicas de stock en todos sus rangos, materiales y colores. Armado de las lentes en los armazones, tinción en todos los colores de las lentes. Reparación y soldaduras de armazones. Tratamiento de endurecido, laca antirraya y antirreflejo a todo tipo de lente oftálmica. Comercialización de: a) maquinarias relacionadas a la óptica: calibradoras, frontos, autorrefractómetros, lámpara de hendidura, etc. b) todo tipo de insumo para la óptica oftálmica. c) armazones en todos sus materiales, metal, acetato, zilo y en todos sus modelos: aro entero, ranurado, perforado. d) lentes de contacto y todos sus líquidos de mantenimiento. Prestación de servicios propios de optometría y óptica. Armado y distribución de armazones, cristales, compra y venta de

insumos y cristales, compra y venta de equipamientos oftalmológicos, contratación de profesionales oftalmológicos, vendedores y optómetras, adquisición y/o contratación de equipamiento sanitario móvil, instalaciones de franquicias, campañas de salud visual. Ventas por internet de anteojos recetados, anteojos de sol, accesorios y todo lo relacionado con el objeto social. Importación y exportación de productos y servicios oftalmológicos. Comercial: Mediante la instalación, funcionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Elvira M. Badano, Notaria.

POLITTI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 88 del 10/9/2020. Lía Beatriz Desposito, argentina, nacida el 11/10/1953, comerciante, divorciada DNI 11.078.742, dom Los Indios N° 2487 Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. y Nahuel Sebastián Vargas, argentino, nacido el 18/11/1979, comerciante, soltero, DNI 27.696.280, dom Los Indios N° 487 Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. "Politti S.A." Sede: Caseros N° 1751, Barrio Privado Nuevo Quilmes, Aquaterra, Torre 2, Planta Baja, Departamento "F" Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos elaborados del rubro de la peluquería y/o cosmetología; indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios artículos del hogar y bazar, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalaría, materias primas; bijouterie, regalaría, artículos de marroquinería, paraguas y art. similares; relojes, joyas y fantasías, artículos de librería, papelería, juguetes y artículos de esparcimiento Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Nahuel Sebastián Vargas; Director Suplente: Lía Beatriz Desposito. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Elvira Margarita Badano, Notaria.

MANZIONE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 4/9/20. Luis María Manzione, 28/6/76, DNI 25186747, transport, Las Heras 231 Salto; y Juan Antonio Manzione, 27/3/74, DNI 23588775, comerc, Guerrico s/n de Inés Indart, pdo Salto, ambos arg, solt. "Manzione Agropecuaria S.R.L." San Martín s/n Loc. Inés Indart, Pdo Salto, Bs.As. Dur. 50 des. Ins. reg. Obj: Comerciales: a) comercializ., acopio, import. y export., directa o a través de represent., comis. de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, alim. balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y prod. o subprod. relacionados. b) Comercializ., consign. o permuta de semovientes, animales, prod. cárneos, subprod. y derivados. Industriales: a) elabor., industrializ., prensado, estrujado en frío, depós. y transform. en harina y aceite, y todo otro tipo de transform., sea en forma directa o a través de represent. y comis.de aceites, cereales, oleaginosas, semillas, alim. balanceados, forrajes, pasturas. b) Elabor. de prod. lácteos o de ganadería, faena de semovientes, su trozado y elabor. de carnes, subprod. y derivados. Servicios: a) Transp., fletes, acarreos, con equipo propio o de terc. de mercad. en gral, combustibles, haciendas, prod. Agrop. e industriales, sea por vía terrestre, fluvial o marítima en el territ. nacional o internac., y todo lo vinculado con esta activ. b) Establecer depós. de mercad., pudiendo alquilar esos espacios a terc. en forma parcial y/o total. c) Serv. de almacenaje, secado, fumigado, zarandeado pesado y otro serv. relacionado con el acondic. de granos. Agropecuaria: Explot. intensiva; explot. directa o a través de terceros, en explot. agrícola ganaderas, tanto de prop. de la soc. como de terceros, p/realizar las tareas de labores culturales, siembra, cosecha, produc. de semillas y recolec. de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás especies de la explot. agrícola, cría, engorde, invernada y vta de hacienda bovina, porcina, avícola y de todo tipo de animales. Inmobiliaria: Adquis., permuta, vta., locac., explot., arrend., administ., construc. de inmuebles rurales y urbanos, subdiv. de inmuebles, loteos, remates, otorgam. de créditos hipotec. y toda tipo de activ. inmobiliaria. Cap \$100.000. Adm. Gtes ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/10. María Silvina Gizzi, Escribana.

SUMIFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Julio Fernández, DNI 7.793.453, nac. 18/02/48, viudo; dom. Solier 4868, Villa Domínico, Avellaneda; y César Martín Fernández, DNI 28.364.008, nac. 10/08/80, casado, dom. Las Flores 1600, Piso 1° A, T. 15, Wilde, Avellaneda, ambos argentinos, comerciantes. 2) Inst. Priv. de 10/09/2020. 3) Denominación: "Sumifer S.R.L." 4) Domicilio: Solier 4868, loc. Villa Domínico, Pdo. Avellaneda. 5) Objeto Social: Com. e Industrial: de maquinarias y equipos para la industria, sus piezas, insumos. Productos metalúrgicos. Servicios: de auditoría, asesoría, instalación de todo tipo de maquinarias. Transporte: de todo tipo de carga. Constructora: de obras civiles, portuarias, mecánicas, montajes. Inmobiliaria: de bienes raíces para su venta y locación. Industrial: en relación al objeto. Agrícola-ganadera: explotación de establec. Agrícola-ganaderos. Licitaciones. Importar y Exportar: Arrendamiento de Campos: sobreinm. Rurales. Turismo: servicios de turismo y hotelería. Asesoramiento y consultoría técnica. Financiero. Excepto Ley 21.526. 6) Plazo 99 años. 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Cesar M. Fernández, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

MVII S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Manuel Infante, DNI 22.302.366, nac. 23/06/71; casado, dom. Sucre 632 Piso 3 de

CABA; Federico Carlos Infante, DNI 22.302.367, nac. 23/06/71, casado, dom. Juan. D. Perón 2375, Country Martindale, Lote SN 08, Derqui; Geraldina Roxana Groba, DNI 18.409.172, nac. 17/03/67, soltera, dom. Malabia 2467 4º A, CABA; y Damián Marcelo Manusovich, DNI 23.303.966, nac. 30/04/73, divorciado, dom. Pareja 3572 de CABA; todos empresarios y argentinos. 2) Esc. Pública N° 166, del 10/09/2020. 3) Denominación: "MVII S.A." 4) Domicilio: Av. Libertador 264, Piso 5 (contrafrente) loc. y pdo. de Vicente López. 5) Objeto social: Inversora: participar en otras sociedades, compra de acciones, obligaciones negociables. Consultoría: empresaria en materia comercial, y empresarial. Servicios: construcción de edificios y fincas, complejos urbanísticos. Fumigaciones. Transportista: de carga terrestre. Constructora: de obras civiles, portuarias e hidráulicas. Inmobiliaria: administrar bienes urbanos y rurales. Industrial: relacionadas con objeto. Licitaciones. Importar y exportar: En relación al objeto. Financieras (expto. Ley 21.526) 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$4.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y min. de 1 director suplente. Director Titular y Presidente: Federico Carlos Infante. Director Suplente: Juan Manuel Infante. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AEROCARNE MANIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 51 del 11/09/2020. 2) Mariela Laura Meschengieser, nacida el 13/4/1976, soltera, hija de Jorge Meschengieser y de Ester Felisa Montalto, DNI 25.284.423, CUIT 27-25284423-1, comerciante, domiciliada en Juramento 5184, 4 B, CABA; Romina Paula Renso, nacida el 17/10/1976, casada en primeras nupcias con Diego Sebastián Bariggi, DNI 25.597.953, CUIT 20-25597953-2, comerciante, domiciliada Dean Funes 2001, Escobar, Pcia. Bs. As.; y Nieves Elizabeth Lacava Morales, nacida el 9/06/1980, casada en primeras nupcias con Carlos Martín González, DNI 23.231.004, CUIT 27-23231004-5, domiciliada en Franklin D. Roosevelt 1941, PB, CABA 3) Av. De Mayo 596, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: I) Compra, venta, consignación, producción, importación, exportación, procesamiento, representación, almacenamiento, elaboración y distribución de todo tipo de alimentos crudos y/o cocidos, ya sea producción y faenamiento de carnes rojas, avícola, porcino, ganado de pie, bovino, ovino y caprino, como así también todo otro producto derivado de la actividad agropecuaria. II) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. III) Comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, bebidas con o sin alcohol y la venta y compra de alimentos crudos y cocidos, procesados, de almacén, productos de granja y sus derivados, fiambres, ya sean frescos, embazados, enlatados, embutidos y de cualquier otra forma de presentación para su consumo. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente: Mariela Laura Meschengieser por todo el término de duración, Fisc.: Art. 55 8) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 31/12. Escribana interviniente: Viviana Beatriz Martínez.

INDURA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria N° 46 del 25/08/20 y Directorio de misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo Ruggieri, Vicepresidente: Carlos María Brea; Director Titular: Marcus Marinho da Silva y Director Suplente: Marisa Ramello. El mandato es por 3 ejercicios 2020, 2021 y 2022. Los directores constituyeron domicilio especial en la calle Rivadavia N° 50, Centro Industrial Garín, Localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Emmanuel Fernández, Abogado.

LA TERRE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Nicolás Di Lascio, 12/6/1956, DNI 12026132, CUIT 20-12026132-1 y Silvana Liliana Giribaldi, 17/11/1965, DNI 36272999, CUIT 27-17579716-0, ambos solteros, Arg, prod. agropec., con domic. en Av. 102 N° 315 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 2) 16/9/2020 3) La Terre Agropecuaria S.R.L. 4) Av. 102 N° 315 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc tendrá por obj realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes operac: 1) Serv: La prestac. de serv. agrop, en espec. serv. de laboreos, trilla y asesoram. agrop. 2) Comerc: a. La compra, vta, capitaliz, permuta, acopio y todo acto posible sobre prod. agropec. engral y sus derivados, tales como granos, bovinos, equinos, porc, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches e insumos neces. para su produc. b. La compra, vta, acopio, permuta, representac, comercializ. y todo acto posible sobre todo tipo de mercad, muebles, inmuebles, semov., vehículos, maquin. agríc. y herra. 3) Agrop: La explotac agrícola ganad. y forestal en gral, en los sgtes rubros: a. Explotac. de establec. ganad. para la cría, invernada, engorde a corral, mestiz. y/o cruza de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda esp. de animales de pedigree; explotac. de tambos, prod. de granja, avic., apicult, cría y comercializ. de equinos, porc, bovinos y ovinos. b. Explotac. de todas las activ. agríc. engral, siembra, cultivo y produc. de esp. cerealeras, oleaginosas, graníf., forrajeras y/o past. c. Compra, vta., acopio, importac., exportac. y distribuc., ejerc. de repres., comis., mandat., intermediac, instalac. de dep., ferias, transp. deprod. deriv. de la ind. lechera, agríc., ganad., avicult., apicult. y/o forestac.; ya sean nat., elab. o semielab. d. Arrendam. y administrac. en todas sus formas de establecim. agropec; administrac. de pooles de siembra. 4) Transp: Explot. del transp. de carga terrest. de mercad., granos, haciend. y/o cualquier otro tipo de bs. y/o, tanto en el país como en el ext., utilizando medios prop., o de terc, cumpliendo para ello con todos los req. que exijan las normas y disp. leg. vgtes en cada oport. 5) Repres: El ejerc. demand., comis. y repres. en actos relativ. a los bs. y serv. indic. 6) Importac. y Export: La import y export de toda clase de insumos, maq., reprod. y cualquier otro bien relac. con la activ. agrop. 7) Inmob: Compra, vta, locac. e intermediac. de bs. inmuebl. rurales y urb. 8) Neg. Fiduc: La intervenc. en toda clase de neg. fiduc., sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria

indistintam., sin limitac. alguna, salvo las restriccc. que imponga la legislac. que rija la mat. No realizará las operac. comprendidas en la Ley 21526. Todas las activ. que así lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. contrat. al efecto. A todos los fines expresados la soc. tiene plena cap. jdca para adq. dchos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por estos estatutos. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gerente Eduardo Nicolás Di Lascio. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. Art. 55 Ley 19550 9) Repr. legal Gerentes 10) 30/06. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

RAÚL ALFREDO GIORGI S.A.

POR 1 DÍA - 1. Sebastián Ariel Giorgi Miguez 04/02/89 DNI 34358806 Italia 5043 lote 113 y Martín Gabriel Giorgi Miguez 02/11/85 DNI 31932578 Italia 5043 lote 347 ambos argentinos solteros comerciante de B. Varrio San Isidro Labrador Benavidez Tigre 2. 02/09/20 3. Raúl Alfredo Giorgi S.A. 4. Italia 5043 lote 113 Barro Privado San Isidro Labrador Benavidez Tigre 5. Comercialización de materiales de construcción sanitarios puertas hormigón revestimientos 6. 99 años desd/Insc7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc Art. 55° Pte. Matías G. Giorgi Vice-Pte. Sebastián A. Giorgi Dir. Sup. Raúl Alfredo Giorgi DNI 10314909 10. 31/5. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

INTER HOME CARE S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. del 18/08/20 y de Directorio del 19/08/20 designa como Presidente a Fabiana Silvia Sanchez y Dir. Sup. a Gustavo Jorge Scandroglio. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

TEXMAR PROTECTION S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por pedido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se cambia la razón social Texmar Protection S.A. a TXM 7 Protection S.A. a través de escritura complementaria del 17/09/2020 por ante el escribano Patricio Daniel Lustig. Adrián César Bralo, Contador Público.

ROCCA HNOS. GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/09/2020 se reformo el Art. 4 del estatuto social. Objeto social a) Transporte de carga de productos de cualquier índole por vía terrestre en territorio nacional e internacional Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de carga de cualquier tipo b) Comercial importación exportación compra venta fraccionamiento de combustibles líquidos y gaseosos gas natural comprimido (GNC) gas natural licuado (GNL) gas licuado de petróleo (GLP) Hidrógeno (H2) Cargadores para autos eléctricos lubricantes derivados del petróleo y accesorios. Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización por menor y a granel de combustibles para automotores y cualquier otro derivado del petróleo así como también aditivos repuestos y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. Explotación de local de servicompras restaurante kiosco y cualquier otra actividad gastronómica de regalos art regionales y accesorios. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Gustavo Martín Martínez, Contador Público.

TROSHER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 27/8/2020 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Bautista Burigotto, DNI 34376614 y director suplente Mario Daniel Burigotto, DNI 16369718. María Soledad Bonanni, Escribana.

LBG 365 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 15/11/2019, la señora Ximena Inés Moro, arg., nacida el 26/02/1970, DNI 21.543.143, casada, empresaria, domiciliada en la calle Guido N° 660 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor del señor Ramiro Godoy, arg., nacido el 20/10/1970, DNI 21.947.683, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Caseros N° 1.751, Barrio Nuevo Quilmes, lote 1K10, de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) que tiene y le corresponde en la sociedad "LBG 365 S.R.L.", inscrip. en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires en la matríc. 138.159, Leg. N° 238.702. Con la cesión instrumentada, el capital social de LBG 365 S.R.L. es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una; suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ramiro Godoy suscribe veinticinco (25.-) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000.-) y el señor Federico Eugenio Bianchi suscribe veinticinco (25.-) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, equivalentes a pesos veinticinco mil (\$25.000.-). Dicha cesión fue tratada en Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2019 y aceptada por unanimidad. En dicha acta, fue aceptada por unanimidad, la renuncia de la señora Ximena Inés Moro asu cargo de socio gerente, designándose como nuevo socio gerenteal señor Federico Eugenio Bianchi, cuyos datos personales fueron indicados precedentemente, quien procedió a aceptar el cargo de-signado y constituyó domicilio especial en la calle Guido N° 660 de la ciudad y pdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GUILLERMO SIMONE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 07/09/20 se mudó la sede social a la Avenida 44 N° 2017 Loc. y Part. de La Plata. Teresita Inés Bello, Abogada.

INSERSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/03/2020 se decidió aumentar el número de directores titulares y se designó a Tulio Ernesto Perdriel como Director Titular y Presidente, a Matías Carlos Perdriel como director titular y a Franco Perdriel, como director suplente de la sociedad. Teresita Inés Bello, Abogada.

INSERSAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/09/2019 se designó a Tulio Ernesto PERdriel como Director Titular y Presidente, y a Matías Carlos Perdriel, como Director Suplente de la sociedad. Teresita Inés Bello, Abogada.

GUARDMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 35 del 9/9/2020 se aprobó modifica el estatuto social: Artículos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Guardman Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en Avenida del Libertador 13.583, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior." "Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, Agencia de investigaciones y seguridad privada desarrollando las actividades dispuestas en el artículo segundo de la Ley 12.297 a saber: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, contratados tales servicios en virtud de interés legítimo en el proceso penal. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto." y "Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja social la suma de cien pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición, incluso las que requieren Poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y/o públicas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y/u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en su caso." Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta mencionada.

BENEIBRAK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Gabriela Montero, 16/4/79, DNI27208684, com., cas., San Carlos 1536, Santos Lugares; Verónica Mariana Muto, 20/2/75, DNI24405877, com., cas, Aviador Franco 6951, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, ambos Caseros, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 14/9/2020; 3) Beneibrak S.A. 4) Juan Domingo Perón 4509, Gral. San Martín, Bs. As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: compra venta, distribución de repuestos y accesorios de automotores, motores, autopartes. Importación y Exportación. Representaciones, mandatos y servicios: relacionados con el objeto principal; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9) E/ min de 1 a 5 direc. Tit. e igual nro supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte.: Verónica Mariana Muto y Direc. Supl.: Cecilia Gabriela Montero, Art. 55°; 10) 31/7. Vanesa Mercedes Conforti, Abogada.

FAGA CORP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. de fecha 16/09/2020 1) Agostinelli Fabio Adrián, nac 09/11/1971, DNI 22.304.251, casado, horticultor, domic 66 y 169 N° 3555 ciudad y partido La Plata, Bs, 2) Gambarotta Gabriel Emir, nac 28/08/1978, DNI 26.846.406, casado, productor agropecuario y comerciante, domic 60 y 158 N° 3655 ciudad y partido La Plata, Bs, 3) Lara María Virginia, nac 11/04/1984, DNI 30.876.573, casada comerciante, domic 60 y 158 N° 3655 ciudad y partido La Plata, Bs y 4) Agostinelli Valeria Alejandra, nac 01/08/1980, DNI 28.366.625, soltera, comerciante, domic 57 N° 1507 ciudad y partido La Plata, Bs.As., todos arg. "Faga Corp S.A." Sede: 60 y 158 N° 3655 ciudad y partido La Plata, Bs As. 99 años. \$ 5.000.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas. Comercialización de Productos de Ferretería y Corralón.

Transporte y Servicios: explotación de servicios de transporte carga y fletes. No se realizará el transporte de pasajeros. Arte Gráfico e Imprenta: comercialización, de productos relacionados con las artes graficas e impresiones. Comercialización y Servicios Informática. Comercial: explotación de almacenes y supermercados. Reparto y distribución a domicilio de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Agostinelli Valeria Alejandra, Director Suplente Gambarotta Gabriel Emir. Adm. 1 a 5 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Vanesa Mercedes Conforti, Abogada.

COTECH NUM S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 27/1/2020 renuncia Direc. Tit-Pte.: Walter Martin Fernandez y se designa nuevo Director Tit-Pte.: Veronica Haydee Modolo. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 17/01/2020 se designa nvo Direct.: Direc. Tit-Pte.: Isidro Etchepare y Direc. Supl.: Maria Elvira Sarasola. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

APLICACIONES DIRIGIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 226, de fecha 07-09-2020, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por César Damián Ganim, arg., nacido el 18-04-1983, contat. rual, casado, DNI 30015095 y CUIT 20-30015095-1, domiciliado en 17 de Agosto 1045 de Tres Arroyos; Martín Alejandro Young, arg., nacido el 10-11-1975, ing. agrónomo, casado, DNI 25021446 y CUIT 20-25021446-5, domiciliado en Pellegrini 245 de Tres Arroyos; José Moreno, arg., nacido el 07-05-1981, Lic. en Economía, soltero, 28823771 y CUIT 23-28823771-9, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 544 de Tres Arroyos. Denominación: Aplicaciones dirigidas S.A. Domicilio: Pellegrini N° 245 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir desu inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servicios: Servicios agrícolas. Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal cien pesos (100) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayoro menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: José Moreno; Director Suplente: Martín Alejandro Young. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de mayo de cada año. Moreno José.

LANYD S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, 10/10/20 reunidos los nuevos socios de Lanyd S.R.L. en la sede social de calle 11 numero 1487 de esta ciudad toma la palabra el Señor Facundo Bruno Menendez CUIL 20-22622774-2 quien propone designar al Señor Cristian Adrian Poletti, CUIL 20-17291311-4 como Gerente de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, los socios por unanimidad de votos presentes resuelven aprobar la propuesta del Señor Menendez y designar al Señor Poletti argentino, domicilio en calle 9 numero 559 Septimo Piso de La Plata como Gerente de la Sociedad quien se encuentra en este acto, acepta el cargo conferido y constituye domicilio en la sede social de la sociedad. De Caro Beatriz, Abogada.

MAGOSO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 136 del 01/12/17 ante el Esc. Emiliano Raúl Villalba Registro 5 del Pdo. de Ezeiza se constituyó la entidad denominada "Magoso Construcciones S.A.", con domicilio en Del Tejar 4142 Loc. Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza. Integrantes: Mario Sarcillo Chura, boliviano, nacido el 17 de Mayo de 1976, de profesión Constructor, de estado civil casado en sus primeras nupcias con Lucía Ríos Molina, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.901.721, CUIT 20-92901721-9, con domicilio en la calle Del Tejar 4142 de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Luis Sarcillo, boliviano, nacido el 02 de Mayo de 1990, de profesión Constructor, de estado civil casado en sus primeras nupcias con Cynthia Natalia DIAZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.040.285, CUIT 20-93040285-1, con domicilio en la calle Del Tejar 4142 de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta, refacción, remodelación, reparación de edificios afectados por el régimen de la propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles en general de uso comercial, vivienda, industrial y/o agropecuarios; la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas privadas, sea a través de contrataciones directas y o licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas, oficinas, fábricas, galpones, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Construcción de edificios, estructuras

metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, o viviendas particulares. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. c) Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. d) Importación y exportación, Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de edificios residenciales y no residenciales, sus revestimientos internos y externos. Inmobiliaria: servicios inmobiliarios de alquiler realizados con bienes propios destinados a vivienda, comercios, industrias, servicios, reparticiones públicas centralizadas y/o descentralizadas entes autárquicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones de \$1000. valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cuando la Sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular. Designación de órgano de administración: Presidente: Mario Sarcillo Chura. Director Suplente: Jorge Luis Sarcillo, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

FRIGORÍFICO DEL SUD ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/12/2019: 1) Por renuncia de Alfredo Kurt Truppel al cargo de Presidente, se designa como Presidente a Diego Miguel Pellerano, CUIT 20-14009255-0, domic. Juan José Paso 2544, MdP y como Director Suplente a Cayetano Arcidiacono, CUIT 20-11651294-8, domic. Elcano 3415, piso 3ro, Dto A, MdP; 2) se reforman los artículos 8º, 9º y 10º del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria...", "Artículo Noveno: Los directores durarán tres ejercicios en su mandato, pudiendo ser redactados indefinidamente. En garantía del buen desempeño del mandato depositarán en la caja de la sociedad la suma de diez mil pesos cada uno..." y "Artículo Décimo: En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento..." Ignacio Pereda, Contador Público.

HESPARREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/12/12 se produce un aumento de capital de \$190.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$254.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/09/20 se produce un aumento de capital de \$ 1.346.000 por medio del aporte de una socia mediante la entrega de dólares billetes y transferencia bancaria de pesos. Para ello se reforma el artículo 2º del estatuto: Capital Social \$ 1.600.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

JDE BUILDING & WOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Instrumento de constitución de fecha 22/05/2020, instrumentos modificatorios de fecha 24/06/2020 y 07/08/2020. Prunier Adrián Nicolás, Contador Publico.

BARCELONA MEDICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Director titular 1/5 e igual o menor numero de suplentes. Julio Querzoli. C.P.

GRUPO LPL OPERADOR LOGÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea Nº 7 del 15/09/20, se propone el traslado de la sede social a calle 421 Bis Nº 598 esq.10, Villa Elisa, partido La Plata, Pcia. de Bs. As. Contador Jorge Daniel Pressacco.

IN SOLIDUM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pascual Rios Leandro, 12/09/85, soltero, Consultor Informático, DNI 31741895; Pascual Rios Jose, 23/01/48, casado, Comerciante, DNI 4696508; Peña Noemi Beatriz, 29/09/52, casado, Comerciante, DNI 10329941, todos arg., domiciliados en Sarmiento 1050, PB, Tira 6- Pergamino; 2) 19/08/2020; 3) In Solidum S.A.; 4) San Nicolás 646, Piso 1º de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Comercialización de bienes y servicios relacionados con la Ingeniería Informática y la transmisión de datos. Venta de computadoras y su mantenimiento. Asesoramiento y Promoción: Asesoramiento global sobre tecnologías informáticas, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación. Marcas, Registros y Patentes: Registrar, adquirir o ceder marcas comerciales y procesos. Industriales, Construcción y Montajes: Instalaciones de cualquier tipo y clase, enmuebles; construcciones civiles, comerciales, industriales. Mandatos y Servicios: Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. Operaciones Financieras: Realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, préstamos. Aportes de capital a sociedades por acciones; Obtención de financiación para proyectos de inversiones informaticos, tecnologicos; excepto las de la Ley 21526.; 6) 30 años; 7) \$5000000; 8) Presidente Pascual Rios Leandro; Suplente Pascual Rios Jose; 1 a 3 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Dr. Chicatun, Contador Público.

LOS MIRASSO TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Social Larrea 892, localidad y partido de Brandsen. Instrumento complementario de fecha 15/09/2020, Artículo Cuarto: Financiera: excluidas operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Vanesa Lopez, Inguanta, Abogada.

POINTSUPPLY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernando Javier Correa, argentino, 7/01/1968, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Adela Viviana Andreo, DNI 20.004.901, CUIL 20-20004901-3, domiciliado en Coronel Brandsen 1242 9º piso B, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Marcelo Martin Fernandez, argentino, 16/02/1969, casado en primeras nupcias con María Fernanda Fernández, comerciante, DNI 20.473.395, CUIT 20-20473395-4, domiciliado en Sarmiento 135, piso 12º B, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; y Mariano Ignacio Correa, argentino, 28/05/1971, casado en segundas nupcias con María Jimena Lartigue, ingeniero, DNI 22.235.002, CUIT 20-22235002-7, domiciliado en Avenida del Barco Centenera 425, 4º piso, Capital Federal; 2) Escritura nº29 de fecha 10/09/2020, Esc. Susana G. Copello Registro 17, Partido Avellaneda, Provincia de Bs. As. 3) Denominación: "Pointsupply S.R.L.". 4) Domicilio: Monseñor Piaggio número 79, piso 2º, departamento "A", Ciudad Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: comercialización, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías y artefactos para el confort del hogar; audio, video y televisión; artículos y mercaderías para bazar; electrónica de todo tipo; computación, sus insumos y repuestos; por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; compra venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, artículos de cuero y sub productos, incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados.- 5) Plazo: 99 años desde inscripción registral. 6) Capital \$ 600.000. 8) Gerencia: Gerente socio Mariano Ignacio Correa, por el plazo social. Domicilio especial la sede social. Fiscalización los socios no gerentes. 9) Representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. 10) Cierre ejercicio 31 de diciembre cada año. Escribana Susana Gloria Copello Registro nº 17, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

FORMINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ariel Minassian, argentino, 19/09/1980, DNI 28.284.180, comerciante, casado, domiciliado en calle Segundo Sombra número 2339, lote 17 Barrio Ayres de Leloir I, Pdo. de Ituzaingo, Provincia de Bs As; y Nahuel Martín Forti, argentino, 18/10/ 1981, DNI 29.146.683, empleado bancario, casado, domiciliado en calle Segundo Sombra Nº 2339, lote 17 Barrio Ayres de Leloir I, Pdo. de Ituzaingo, Provincia de Bs As.; 2) I. Priv. del 14/09/2020; 3) Forminas S.R.L.; 4) Sede social: Segundo Sombra nº 2339, Pdo. de Ituzaingo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Comerciales e industriales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, industrialización, de productos y subproductos de la construcción, sus derivados y productos, subproductos, complementarios, herramientas, maquinarias, equipamiento. Representaciones y mandatos: Podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en el país y en el extranjero dedicadas a la fabricación, distribución, importación y exportación de los productos y subproductos indicados en los rubros anteriores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales y de franquicias. Asimismo podrá prestar servicios como trading, logística y distribución a nivel nacional y/o internacional. Exportación e importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas de la construcción; sus subproductos y derivados sin o con valor agregado. Obras y armado de mobiliario: Mediante la realización de obras como modificaciones, construcciones y arreglos en general para diferentes organismos, empresas públicas y/o privadas, y particulares, para lo cual también podrá importar, comprar, instalar, modificar o intermediar diferentes materiales de construcción o electricidad en general; 6) 99 años; 7) Capital: \$ 12.000. 8) Gerentes: Nicolas Ariel Minassian y/o Nahuel Martin Forti duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Gerente o los gerentes en forma individual o indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

GRUPO F.B. MARC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Grupo F.B. Marc S.A. Marcelo Jose Sferra, DNI 16.779.156. C.P.N. Miguel Angel Longhi.

ANBONY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Viviana Corna, D.N.I. 17589378, Lisandro de la Torre 179 Md Plata, nacida 9/8/1965; Diego Oscar Quiros, D.N.I. 18470841, Rivas 2848 MdPlata, nacido 21/11/1967, Ambos Comerciantes, solteros, argentinos; 2) 11/09/2020; 3) Anbony S.A.; 4) Lisandro de La Torre 179 Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Carga, descarga, estibas; transporte, distribución; productos alimenticios; hotelería, gastronomía, eventos, reuniones; importadora, exportadora, mandataria, consignataria; redes de compra; Inmuebles; Agropecuaria, forestal, ganadera, constructora 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Claudia Viviana Corna Suplente Diego Oscar Quiros; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art 55; 9) Presidente. 10) 30/08; Cr. Miguel Longhi, Contador Público.

MEJORES IDEAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 10/09/2020 2) Socios: Maria Cristina Arredondo, argentina, nacida el 7/08/1949, con DNI 6.133.195, CUIT 27-06133195-1, casada, comerciante, domiciliada en calle Arenales Nº 2949 PB A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adolfo Ricardo Chaparro, argentino, nacido el 24/09/1948, con DNI 7.618.783, CUIT 20-07618783-6, casado, comerciante, domiciliado en calle Adolfo Nº 380 de Sierra de los Padres, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Mejores Ideas S.A. 4) Domicilio: Adolfo Nº 380 de Sierra de los Padres, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales A) Constructora: La construcción, ejecución, dirección, refacción, mantenimiento y administración de proyectos y obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas,

urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, sean públicas o privadas; B) Comercial: compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing y cualquier otro tipo de transacción comercial por mayor y menor de materiales, productos afectados a la construcción, como así también el transporte de los mismos, su importación y exportación; C) Consultoría: asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores, D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Maria Cristina Arredondo DNI 6.133.195; Director suplente: Adolfo Ricardo Chaparro DNI 7.618.783. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

1953 ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 y Acta de Directorio N° 23, ambas del 11/09/2020 se designa y distribuyen los cargos del Directorio hasta la finalización del mandato: Presidente: Liliana Elizabeth Bitancort; Director Suplente: Matías Ezequiel Todero. Por Acta de Directorio N° 24 del 11/09/2020 se decide cambiar el domicilio legal a la calle Meeks, Localidad y Partido de Lomas de Zamora.- Mariana Clementina Molinari, Notaria Titular del Registro 51 de Quilmes.

MACLEVICIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número veintitrés, del 24/08/2020, se adecúa el Art. 3 del contrato social; Objeto social: Realizar por sí o por terceros contratados o asociada a terceros las actividades: a) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles rurales y urbanos; renta de bienes propios o de terceros; administración de consorcios; todo ello conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. b) MandaTaria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administración de empresas y/o bienes en general. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. c) Asesoramiento técnico, planimetría, estudios de factibilidad. Movimientos de suelo para: la construcción de caminos; reparación de estos; trabajos de todo tipo relacionados con movimientos de suelo extracción de plantas, raíces, talado de montes, forestaciones y otras actividades relacionadas con la actividad forestal, extracción de piedras, construcción de puentes y alcantarillas y en general todo trabajado de los denominados viales que requieran el uso de maquinarias y equipos de dicha calificación. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todos los productos terminados, sus partes, insumos nacionales e importados, materias primas y todo lo objeto lo relacionado con el objeto industrial. Comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero. e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de cereales, oleaginosas y hortalizas, todo ello de acuerdo con las normas que rigen la materia. f) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Artículo noveno: Órgano de administración: Un Director titular y un Director Suplente. Felipe Ridao, Contador Público.

TURISMO COSTA AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Turismo Costa Azul S.R.L.: Acta de Reunión de Socios del 27/08/2020: Reforma de Estatuto: Se suprimió la sede del Art. 1 del estatuto quedando solo domicilio. Sede a Dámaso Valdez 140/144 de San Nicolás de los Arroyos, pdo San Nicolás, Bs. As. Escribana Mónica M. Necchi.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica